

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2012.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 13:30 horas del día dieciocho de mayo de 2012, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Urgente, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)
 Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
 Doña Cristina Gil Hernández (APS)
 Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
 Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)
 Don Joaquín Grau Tasa (APS)
 Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)
 Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)
 Doña Beatriz Grocín Garjón (AISS)
 Don Rafael Babil Bargues Aspurz (BILDU)
 Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPEDIENTE N° 8 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2011.

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido del Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 8) del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2011, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El contenido de la modificación es el siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CREDITO

Func.	Econ.	Concepto	
951	46300	Derrama Mancomunidad Servicios Generales	4.868,14
951	46601	Concejo de Gabarderal. Participación en impuestos	498,35
951	46602	Concejo de Rocaforte. Participación en impuestos	448,41
312	41002	Aportación a la Residencia Municipal	4.220,00

10.034,90

FINANCIACION: BAJA POR ANULACION

Func.	Econ.	Concepto	
314	46300	Financiación Montepío Funcionarios	10.034,90
			10.034,90

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 8) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2011, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2010.

El Sr. Alcalde explica que el expediente de cuentas del ejercicio de 2010 - del que se entregó copia a los Grupos Municipales - integra las del propio ayuntamiento, las del Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos, las del Patronato de la Escuela Municipal de Música "Juan Francés de Iribarren" y las del Patronato Municipal de Deportes.

Fue informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 26 de agosto de 2011.

Expuesto al público durante el plazo de quince días - previa publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra - no se ha formulado alegación alguna.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión
Se Acuerda:

1. Aprobar el Expediente de Cuentas del Ayuntamiento de Sangüesa, del Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos, del Patronato de la Escuela Municipal de Música “Juan Francés de Iribarren” y del Patronato Municipal de Deportes, correspondientes al ejercicio de 2010, conforme a la documentación obrante en el expediente.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL PROYECTO DE REFORMA SANITARIA SOBRE ATENCIÓN CONTINUADA Y URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA.

El concejal Sr. Grau (APS), explica brevemente el contenido del documento elaborado por el Servicio Navarro de Salud y titulado “Reforma de la atención continuada y urgente en atención primaria en Navarra” en el que se analiza y propone una reestructuración de la atención continuada en Atención Primaria y de la atención urgente extrahospitalaria de Navarra. Una copia de este documento ha sido incluida en la documentación de la sesión remitida a los concejales con el orden del día de la misma. Comenta que, aunque es difícil de ver en el documento que se ha entregado, esta reforma va a suponer un retroceso para la atención de las urgencias en el Centro de Sangüesa, ya que ahora el servicio está atendido por dos equipos de urgencias con presencia física - uno atiende las necesidades de quienes acuden al propio centro y el otro atiende las de fuera - y vamos a pasar a disponer de un único equipo con presencia física y otro de guardia localizada, con lo que se va a empeorar la atención, la capacidad de respuesta y en definitiva la calidad de la prestación del servicio en una zona de salud muy extensa, que va de San Isidro del Pinar a Urraul Alto y de Lerga al límite con Huesca. Añade que no es objeto de este acuerdo juzgar la reforma en su conjunto porque es bastante compleja, sino que se trata únicamente de mostrar el rechazo de este pleno a la reducción de los equipos de guardia con presencia física en el Centro que esa reforma contempla, ya que cree que estamos a tiempo de reconducir el asunto.

La concejala Sr. Itoiz (APS) añade que el equipo de atención primaria de Sangüesa también se han manifestado en contra de este cambio, ya que entienden que va a empeorar el funcionamiento actual del servicio.

El concejal Sr. Erdozain (PSN) explica que él se va a abstener porque no pudo estar en la comisión informativa donde se explicó el asunto y le parece un tema complicado que no controla.

El concejal Sr. Aztaráin (AISS) comenta que le parece demasiado prematuro traer este asunto al Pleno cuando se trata de un proyecto y todavía no sabemos cómo va a quedar la atención con la reforma. Añade que en comisión también se aludió a consecuencias crematísticas que implicaba la reforma en lo que se refiere a reducciones salariales.

El concejal Sr. Grau (APS) le responde que evidentemente hay unas consecuencias económicas en forma de recortes vinculadas a estos cambios, ya que las guardias presenciales y las localizadas no se pagan de igual forma, pero añade que él este tema lo conoce porque ha hecho guardias muchos años en más de un centro de salud y el análisis de lo que supone el cambio del sistema de guardias que aquí se debaten, es muy importante y hay que hacerlo desde su afección a la calidad del servicio que se presta, que en este caso sufriría una importante pérdida.

El concejal Sr. Alonso (AISS) explica que recibió el documento ayer mismo y leyéndolo no tiene claro que el contenido de la reforma sanitaria que proyecta el Gobierno de Navarra sea el que aquí es está exponiendo; añade que, es evidente que no se va a oponer a que haya dos equipos de guardia presencial en lugar de una, pero el punto del orden del día es “acuerdos que procedan sobre posicionamiento del ayuntamiento ante el proyecto de reforma sanitaria sobre atención continuada y urgencias extrahospitalarias en atención primaria”, por lo que se podría entender que vamos a posicionarnos sobre el proyecto en su conjunto.

El Sr. Alcalde aclara que lo que se pretende aprobar aquí en relación al proyecto de reforma sanitaria es rechazar - únicamente - un punto concreto que viene recogido en la propuesta de la comisión informativa de Asuntos Sociales, Sanidad y Medio Ambiente del pasado día 5 de mayo que dice lo siguiente: *“se propone rechazar que los 2 equipos de urgencias que hay actualmente en el EAP de Sangüesa de presencia física, se cambien a uno de presencia física y otro de guardia localizada.”*

El concejal Sr. Alonso (AISS) anuncia que van a apoyar la propuesta de acuerdo porque lo ha pedido el concejal Sr. Grau (APS).

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Sanidad y Medio Ambiente, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión a excepción del concejal Sr. Erdozain (PSN) que se abstiene, se Acuerda:

1º.- Rechazar que los dos equipos de urgencias con presencia física que hay en la actualidad en el EAP del Centro de Salud de Sangüesa, se cambien por un único equipo de presencia física y otro de guardia localizada, tal y como se plantea en el proyecto de Reforma Sanitaria.

2º.- Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Salud del Gobierno de Navarra.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL COTO DE CAZA.

Considerando que este Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 9 de marzo de 2012 y el Concejo de Gabarderal por acuerdo de fecha 15 de marzo de 2012 acordaron solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, la

constitución de un coto de caza Local que comprenda los terrenos del término municipal de Sangüesa, incluido el término concejil de Gabarderal y excluido el término concejil de Rocaforte; y designaron como titular del coto al Ayuntamiento de Sangüesa, NIF P 3121600 E, con domicilio en C/ Mayor 31, bis. 31400 SANGÜESA.

Considerando que tramitado el proyecto de constitución del coto, mediante Resolución nº 0514/2012 de 24 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se ha autorizado la constitución del coto de caza público con número de matrícula NA- 10.433 que comprende los términos de Sangüesa y Gabarderal y alcanza una superficie de 5.620 hectáreas.

Considerando que la Sociedad Local de Cazadores “Virgen del Socorro“ ha solicitado a este Ayuntamiento la adjudicación directa del Coto.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Rural, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

se Acuerda:

1. Adjudicar a la Sociedad Local de Cazadores “Virgen del Socorro“ (NIF G 31 204076) el aprovechamiento de la caza del coto público de caza nº NA - 10433 conforme al pliego de condiciones obrantes en el expediente.
2. El plazo de adjudicación será el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2021/ 2022.
3. El importe anual de la adjudicación será de 2.186 € , actualizable cada año, de acuerdo con el incremento del I.P.C. según los índices fijados para Navarra por el Organismo oficial competente.
4. Los terrenos del coto no adquirirán la condición de acotado en tanto no se señalicen de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.
5. Para poder ejercitar la caza, la sociedad adjudicataria deberá presentar en el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente un Plan de Ordenación Cinegética y que dicho plan resulte aprobado.
6. Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Local de Cazadores “Virgen del Socorro“ y a la Sección de Caza y Pesca del Servicio de Conservación de la Biodiversidad acompañando de una copia del pliego de condiciones.

5. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SANGÜESA/ZANGOZA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE AHORRO ENERGÉTICO QUE RESULTA DE LA MISMA.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2012, se adoptó el siguiente Acuerdo:

*** ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SANGÜESA/ZANGOZA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE AHORRO ENERGÉTICO QUE RESULTA DE LA MISMA.**

A la vista de la auditoría energética del alumbrado público de Sangüesa/Zangoza elaborada por el ingeniero industrial Iñigo Sánchez Semberoiz de la empresa Desarrollos Urbanos Sostenibles Iruña S.L. (DURSO); y examinado también el plan de acción del alumbrado que se plantea a partir de las conclusiones y propuestas de actuación contenidas en aquella,

HE RESUELTO:

1.- Presentar ante el CRANA la auditoría energética del alumbrado público de Sangüesa/Zangoza y el plan de acción del alumbrado que se plantea a partir de las conclusiones y propuestas de actuación contenidas en aquella, elaborada por el ingeniero industrial Iñigo Sánchez Semberoiz de la empresa Desarrollos Urbanos Sostenibles Iruña S.L. (DURSO) conforme al documento de fecha 30 de abril de 2012 obrante en el expediente.

2.- Presentar la auditoría y el Plan de acción ante el Pleno del ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

A la vista de esta Resolución, de la presentación de la auditoría energética y del Plan de Acción de Ahorro Energético, realizada a este ayuntamiento el pasado día 15 de mayo, por el ingeniero redactor y en presencia de los técnicos del Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA).

Con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión, se Acuerda:

1.- Aprobar la auditoría energética del alumbrado público de Sangüesa/Zangoza y el plan de acción del alumbrado que se plantea a partir de las conclusiones y propuestas de actuación contenidas en aquella, elaborados por el ingeniero industrial Iñigo Sánchez Semberoiz de la empresa Desarrollos Urbanos Sostenibles Iruña S.L. (DURSO) conforme a la documentación obrante en el expediente.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA COMO “CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER”.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Declaración Institucional del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza:

“Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en Sangüesa/Zangoza existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

Sabedores de que la población local de Sangüesa/Zangoza está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.

De este modo, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza apoya la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.”

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

Se Acuerda:

- Declarar a Sangüesa/Zangoza “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, apoyando la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 14:10 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.